



**CUADERNO  
INCIDENTAL:** CI-6/JUN/007/2021.

**PARTE  
ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**EXPEDIENTE:** JUN/007/2021 Y SUS ACUMULADOS JUN/008/2021 Y  
JUN/009/2021.

### **AUTO INICIO DE INCIDENTE**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las catorce horas con veintiún minutos se recibió un escrito signado por Eduardo Arreguin Chávez, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual interpone el Incidente de Recusación por la actuación del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi por estar impedido legalmente para resolver el expediente JUN/007/2021 y sus acumulados JUN/008/2021 y JUN/009/2021, en virtud del parentesco por consanguineidad en primer grado que guarda con la directora de gobierno del Ayuntamiento de Solidaridad, lo que a consideración del actor podría representar un interés directo del citado juzgador. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 218, 221 fracción IV, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I y 42 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase al ciudadano Eduardo Arreguin Chávez, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo, por presentado con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita al Pleno de este Tribunal la Recusación con del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en los autos del expediente JUN/007/2021 y sus acumulados JUN/008/2021 y JUN/009/2021, en virtud del parentesco en primer grado existente entre el Magistrado y la funcionaria



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

municipal señalada, en consecuencia, con el referido libelo intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-6/JUN/007/2021, para los efectos legales que correspondan.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, en términos de lo establecido en los artículos 219 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo, 43 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 35 del Reglamento Interno de este Tribunal, hacer del conocimiento de los integrantes del Pleno de este Tribunal, la Recusación presentada en contra del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, para los efectos conducentes.-----

**TERCERO.** Remítase el Cuaderno Incidental al Magistrado Instructor del expediente principal, identificado con la clave JUN/007/2021 y sus acumulados JUN/008/2021 y JUN/009/2021, para efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----